

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 10 diez de Febrero de 2020 dos mil veinte, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2020).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

#### **1.-Lista de asistencia.**

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

**Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar**, Segundo Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

**Lic. Sandra Aguayo Ortega**, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **Presente**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

#### **2. Verificación del Quórum.**

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

### 3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación del resultado de evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Federal.

No. de licitación: SIOP-F-FONMETRO-OB-LP-001-2020 Procedimiento: LO-914004997-E1-2020.

Objeto de la licitación	Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruceros seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 6.
-------------------------	--

### 5) Asuntos varios

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con 2 votos a favor, el punto número 3.-Lectura y aprobación de la orden del día, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación del resultado de evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Federal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-F-FONMETRO-OB-LP-001-2020 que tiene por objeto: Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruceros seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 6.

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se aceptaron 19 proposiciones para su análisis y evaluación.

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	ALDSANBM Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$284,741,625.85
2	Arrentrac, S.A. de C.V.	Se acepta	\$301,801,510.42
3	Breysa Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$294,286,045.99
4	Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Haro Rent, S.A. de C.V.	Se acepta (Se observa que el licitante omite presentar el importe con letra en el Documento AE-1.- Catálogo de Conceptos)	\$296,011,339.94
5	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	Se acepta	\$292,743,188.53
6	Construarba, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
7	Construbravo, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Angular, S.A. de C.V.	Se acepta (Se observa que el licitante omite presentar el importe con letra en el Documento AE-1.- Catálogo de Conceptos)	\$243,209,083.45
8	Construcciones Palozza, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
9	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
10	Constructora Corpion, S. de R.L. de C.V.	Se acepta (Se observa que el licitante omite presentar el Anexo DA-12.- Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales)	\$269,540,486.36
11	Constructora Onte, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$263,880,454.65
12	Construmaq, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
13	Desarrolladora Glar, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V.	Se acepta	\$291,193,042.04
14	Edificaciones Yazmin, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
15	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
16	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta (Se observa que el licitante omite presentar rotulado el Documento AE-13.- CD)	\$316,341,582.60
17	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$308,536,654.68
18	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
19	Grupo Empresarial AI, S.A.P.I. de C.V.	No se presento	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
20	Grupo Taube de México, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Motimaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$299,822,714.98
21	Infraestructura San Miguel, S.A. de C.V.	Se acepta	\$289,360,293.48
22	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$278,411,897.97
23	Iteración, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
24	Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
25	Maquinaria TC, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
26	Maquiobras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$298,828,630.40
27	Megaobras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$280,318,244.49
28	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$327,080,346.25
29	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$245,745,132.62
30	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$297,039,336.30
31	Procopesa, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
32	Rodsau Ingeniería y Construcciones Arquitectónicas, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
33	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
34	SB Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
35	Servicios Profesionales Y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
36	Sofia Construcciones Proyectos y Asesoría, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
37	Taq Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00
38	Tecorsa, S.A. de C.V.	No se presento	\$0.00

Con fundamento en el artículo 38 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 63 fracción II de su Reglamento y lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Nacional se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas.

Por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

## 1.- Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.

### AE 1

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple al no presentar en el documento AE1 "Catálogo de conceptos", el importe del precio unitario con número y letra en los conceptos SIOP-009, SIOP-010, SIOP-011 y SIOP-012 incumpliendo con los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 "requisitos y documentación requeridos por la Secretaría", 4.2.3 "Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican" y punto 5.3 "causas por las que serán desechadas las proposiciones" de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

### AE 10

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple al no presentar la totalidad del documento AE10 "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", ya que omite presentar las tarjetas de análisis de precios unitarios identificadas con las claves: SIOP-009, SIOP-010, SIOP-011 y SIOP-012 incumpliendo con los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 "requisitos y documentación requeridos por la Secretaría", 4.2.3 "Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican" y punto 5.3 "causas por las que serán desechadas las proposiciones" de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio

unitario identificado con la clave SIOP-013 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de demoliciones a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material, abundamiento y extendido del material, así como lo señalado en la norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00 F. Y G.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024, misma que tiene una descripción de concepto diferente a la solicitada en el documento AE1 “Catalogo de conceptos”.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-024 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión 1 er. kilómetro, de material producto de excavación y/o demolición, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, (norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024, misma que tiene una descripción de concepto diferente a la solicitada en el documento AE1 “Catalogo de conceptos”.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-033 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final

del material y abundamiento, así como la norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.". Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar "maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo" conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 "requisitos y documentación requeridos por la Secretaría", 4.2.3 "Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican" y punto 5.3 "causas por las que serán desechadas las proposiciones" de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-041 con la descripción del concepto de trabajo relativo a "Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material y abundamiento así como la Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.". Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar "maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo" conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 "requisitos y documentación requeridos por la Secretaría", 4.2.3 "Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican" y punto 5.3 "causas por las que serán desechadas las proposiciones" de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-055 con la descripción del concepto de trabajo relativo a "Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material y abundamiento así como la Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.". Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar "maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo" conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-061 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Plantilla de 5 cm de espesor de concreto hecho en obra de F´C=100 KG/CM2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo y herramienta.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el material adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, ya que no considera “concreto hecho en obra de F´C=100 KG/CM2” conforme a lo señalado en el concepto observado, ya que considera un Mortero para la ejecución de los trabajos.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-070 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material y abundamiento así como la norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados

en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-080 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión 1 er. kilómetro, de material producto de excavación y/o demolición, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, (Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024, misma que tiene una descripción de concepto diferente a la solicitada en el documento AE1 “Catalogo de conceptos”.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-106 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión 1 er. kilómetro, de material producto de excavación y/o demolición, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, (Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024, misma que tiene una descripción de concepto diferente a la solicitada en el documento AE1 “Catalogo de conceptos”.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio

unitario identificado con la clave SIOP-121 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión 1 er. kilómetro, de material producto de excavación y/o demolición, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, (Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024, misma que tiene una descripción de concepto diferente a la solicitada en el documento AE1 “Catalogo de conceptos”.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-148 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material y abundamiento, así como la Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-187 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material y abundamiento así como la Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución

de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado. Aunado a lo anterior se señala que el licitante anexa e integra para este análisis, la tarjeta de precio unitario identificada con la clave SIOP-024.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-198 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación a banco autorizado por SEMADET, a un kilómetro de distancia, medido en secciones. incluye el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material y abundamiento así como la Norma S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013/00), P.U.O.T.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, al no considerar “maquinaria y/o equipo para carga mecánica del material al camión de volteo” conforme a lo señalado en el concepto observado.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**Incumplimiento:** La propuesta presentada por el licitante se considera como insolvente por lo tanto no es susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes, ya que incumple en el análisis de precio unitario identificado con la clave SIOP-210 con la descripción del concepto de trabajo relativo a “Dentellón de concreto simple MR=48 KG/CM2 o su equivalente en F’C a 28 días de 25 x 40 cm. en cambio de estructura de pavimento, incluye: material, herramienta y mano de obra así como lo señalado en la Norma SCT N-CTR-CAR-1-04-009/06, I. Y J., P.U.O.T.”. Ya que omite considerar en la integración de este precio unitario el material adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos, ya que considera “0.021 de M3 de concreto MR=42 KG/CM2” debiendo considerar “0.10 de concreto de M3 de MR=48 KG/CM2” conforme a lo señalado en el concepto observado.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los documentos y requisitos solicitados en los puntos 4.2.1 “requisitos y documentación requeridos por la Secretaría”, 4.2.3 “Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican” y punto 5.3 “causas por las que serán desechadas las proposiciones” de la convocatoria y bases de licitación que establece

por tratarse de propuestas que consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, será indispensable que la propuesta del licitante cumpla primeramente con los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, para que sea considerada como solvente y susceptible a ser evaluada por el mecanismo de puntos y porcentajes.

**1.- Evaluación de propuestas técnicas, los licitantes que obtengan un puntaje inferior a 37.50 serán desechadas por considerarse insolvente conforme a lo señalado en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Nacional.**

EVALUACIÓN TÉCNICA							
No.	EMPRESA	CALIDAD DE OBRA	CAPACIDAD DEL LICITANTE.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	PUNTOS OBTENIDOS	RESULTADO
EMPRESA # 1	Construbravo, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Angular, S.A. de C.V.	20	14	4.31	2.00	40.31	SOLVENTE
EMPRESA # 2	Constructora Onte, S. de R.L. de C.V.	20	14	8.00	3.00	45.00	SOLVENTE
EMPRESA # 3	Constructora Corpion, S. de R.L. de C.V.	20	14	0.00	0.00	34.00	INSOLVENTE
EMPRESA # 4	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	20	14	0.00	0.00	34.00	INSOLVENTE
EMPRESA # 5	Megaobras, S.A. de C.V.	20	14	5.10	2.00	41.10	SOLVENTE
EMPRESA # 6	ALDSANBM Constructora, S.A. de C.V.	20	14	8.00	3.00	45.00	SOLVENTE
EMPRESA # 7	Infraestructura San Miguel, S.A. de C.V.	20	14	6.76	3.00	43.76	SOLVENTE
EMPRESA # 8	Desarrolladora Glar, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V.	20	14	10.00	5.00	49.00	SOLVENTE
EMPRESA # 9	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	20	14	9.00	2.00	45.00	SOLVENTE
EMPRESA # 10	Breysa Constructora, S.A. de C.V.	20	14	9.00	4.00	47.00	SOLVENTE
EMPRESA # 11	Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Haro Rent, S.A. de C.V.	20	14	7.00	2.00	43.00	SOLVENTE
EMPRESA # 12	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	20	14	10.00	5.00	49.00	SOLVENTE
EMPRESA # 13	Maquiobras, S.A. de C.V.	20	14	10.00	5.00	49.00	SOLVENTE
EMPRESA # 14	Grupo Taube de México, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Motimaq, S.A. de C.V.	20	14	0.00	0.00	34.00	INSOLVENTE
EMPRESA # 15	Arrentrac, S.A. de C.V.	20	14	0.00	0.00	34.00	INSOLVENTE
EMPRESA # 16	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	20	8	8.00	2.00	38.00	SOLVENTE
EMPRESA # 17	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	17	14	8.00	3.00	42.00	SOLVENTE
EMPRESA # 18	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	20	14	7.00	2.00	43.00	SOLVENTE

**2.- Propuestas económicas que presentan incumplimiento en la integración de los precios por lo que la Secretaría se abstendrá de otorgar puntos en este rubro:**

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos en la integración de los precios, por lo tanto los licitantes evaluados y solventes técnicamente, pasaron a la evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Nacional.

### 3.- Evaluación de propuestas económicas.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que cumpla con el análisis, cálculo, integración de los precios unitarios y condición de pago establecida en esta Convocatoria y Bases de Licitación Pública Nacional.

EVALUACIÓN ECONOMICA			
No.	EMPRESA	PUNTOS TOTALES PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO
1	Construbravo, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Angular, S.A. de C.V.	50.00	SOLVENTE
2	Constructora Onite, S. de R.L. de C.V.	45.75	SOLVENTE
3	Megaobras, S.A. de C.V.	42.37	SOLVENTE
4	ALDSANBM Constructora, S.A. de C.V.	41.46	SOLVENTE
5	Infraestructura San Miguel, S.A. de C.V.	40.51	SOLVENTE
6	Desarrolladora Glar, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V.	40.14	SOLVENTE
7	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	39.82	SOLVENTE
8	Breysa Constructora, S.A. de C.V.	39.50	SOLVENTE
9	Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Haro Rent, S.A. de C.V.	39.14	SOLVENTE
10	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	38.93	SOLVENTE
11	Maquiobras, S.A. de C.V.	38.57	SOLVENTE
12	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	36.57	SOLVENTE
13	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	34.97	SOLVENTE
14	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	32.76	SOLVENTE

Una vez concluida la evaluación por puntos y porcentajes conforme lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Nacional, se calcula el resultado final de la puntuación que obtuvo la propuesta técnica y económica de cada licitante, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO			
No.	EMPRESA	PUNTOS TOTALES	IMPORTE CON IVA
1	Constructora Onte, S. de R.L. de C.V.	90.75	\$263,880,454.65
2	Construbravo, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Angular, S.A. de C.V.	90.31	\$243,209,083.45
3	Desarrolladora Glar, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V.	89.14	\$291,193,042.04
4	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	87.93	\$297,039,336.30
5	Maquiobras, S.A. de C.V.	87.57	\$298,828,630.40
6	Breysa Constructora, S.A. de C.V.	86.50	\$294,286,045.99
7	ALDSANBM Constructora, S.A. de C.V.	86.46	\$284,741,625.85
8	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	84.82	\$292,743,188.53
9	Infraestructura San Miguel, S.A. de C.V.	84.27	\$289,360,293.48
10	Megaobras, S.A. de C.V.	83.47	\$280,318,244.49
11	Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Haro Rent,	82.14	\$296,011,339.94
12	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	76.97	\$316,341,582.60
13	MSC de Jalisco, S.A. de C.V.	75.76	\$327,080,346.25
14	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	74.57	\$308,536,654.68

Realizada la evaluación de las proposiciones, se determina adjudicar el contrato: **SIOP-F-FONMETRO-OB-LP-001-2020**, a la empresa **Constructora Onte, S. de R.L. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Corredor integral de movilidad urbana sustentable para el Área Metropolitana de Guadalajara mediante la integración urbana y paisajística, ciclovía, andadores peatonales, cruceros seguros, reforestación y carriles laterales en Periférico Manuel Gómez Morín. Tramo 6.**, por un monto de **\$263,880,454.65 (doscientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y bases de Licitación Pública Nacional y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras:** Con este procedimiento queda desahogado el quinto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5)Asuntos varios.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras:** ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ningún integrante refiere algún otro asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número cinco del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2020), siendo las **13:55** trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 10 diez de Febrero de 2020 dos mil veinte, del Comité Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la  
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



**Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar**

Segundo Suplente por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.



**Lic. Sandra Aguayo Ortega**

Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública



**Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz**  
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Cuarta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco ejercicio 2020 de la presente administración (2018-2024).

